MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 791

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 149/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO CARAPEGUA - NUEVA ITALIA". ID N° 300.835.

Asunción, 20 de mayo de 2016

VISTO: La Nota UOC N° 2860/2016 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 149/2015 "Licitación Publica Nacional de empresas constructoras para pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Carapeguá - Nueva Italia". ID N° 300.835**; y

CONSIDERANDO: Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que, por Resolución DNCP N° 1300/2016, ordena una nueva evaluación del llamado en cuestión.

Que, como resultado de la reevaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 18 de mayo de 2016, en el que eleva la recomendación a la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

1

PEDRO F. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 791

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 149/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO CARAPEGUA - NUEVA ITALIA". ID N° 300.835.

Art. 1°.- Adjudicar en el **Llamado MOPC N° 149/2015 "Licitación Pública Nacional de empresas constructoras para pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Carapeguá - Nueva Italia". ID N° 300.835,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
CONSORCIO CAAÑABE	Gs. 26.448.559.200 (Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos)

Art.2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.